



Riohacha, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: RADICACIÓN 44-001-31-03-002-2019-00086-00.- proceso VERBAL – RESTITUCIÓN DE TENENCIA presentado por BANCOLOMBIA contra ENRIQUE CAMILO TOVAR DAZA.

Presenta el apoderado judicial de la demandante reiterada solicitud para que este despacho dicte sentencia, en razón a que aduce, se efectuó la notificación y el demandante guardó silencio.

Se observa respecto a la notificación efectuada por la apoderada judicial del demandante que, no se encuentra aportada al expediente la citación para diligencia de notificación personal completa, pues solo se puede ver la certificación expedida, pero no el cotejo del documento mismo enviado, por lo que se hace imposible a este despacho rectificar el cumplimiento de lo estipulado por el numeral 2 del artículo 291 C.G.P. Por lo que en tal sentido se debe requerir a la apoderada judicial de la demandante para que aporte los soportes correspondientes a la citación para diligencia de notificación personal efectuada el 21 de octubre de 2019, para lo que se le otorgará el término de cinco días contados a partir de la notificación de este auto. En caso de no contar con dichos soportes se ordena realizar la notificación nuevamente en aras de garantizar el debido proceso.

En vista de lo antes dicho esta agencia judicial,

RESUELVE,

1. Se requiere a la apoderada judicial de la demandante para que aporte los soportes correspondientes a la citación para diligencia de notificación personal efectuada el 21 de octubre de 2019, en los términos de la motiva de este auto.

2. En caso de no contar con dichos soportes, se ordena realizar el proceso de notificación nuevamente, en procura de garantizar el debido proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e1d87a1432d2affb45b486f21dff1b77e458f1d7444af9ac68e5c259f26b523

Documento generado en 19/11/2020 11:21:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>